

CIRCULAR N° 92/2024

REF: INHABILIDAD DE LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA DE 1° Y 2° TURNOS.

Montevideo, 29 de agosto de 2024.

A LOS SEÑORES/AS JERARCAS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, a efectos de comunicar la resolución N° 148/2024 del día 28 de agosto del corriente, relacionado con la inhabilidad de los plazos procesales para las sedes de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Rivera de 1° y 2° turnos.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia



VISTO Y CONSIDERANDO:

I) Que atento a la situación en el sistema informático, acaecida el día 19 de agosto del corriente, en las sedes de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Rivera de 1° y 2° turnos

II) Que, en esta oportunidad corresponde declarar la inhabilidad de los plazos procesales, sin perjuicio de las actuaciones que puedan cumplirse.

ATENCIÓN:

A lo expuesto, y por razones de servicio.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo de su Secretaría Letrada,

RESUELVE:

1°.- Declárase inhábil, sin perjuicio de las actuaciones cumplidas, el día 19 de agosto del corriente para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Rivera de 1° y 2° turnos.

2°.- Hágase saber.



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia

